

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial**RESUMEN DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil**Jefatura de Obras públicas.****Fomento.—Tranvías**

A los efectos que en ella se expresan, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas, recibida en este Gobierno civil el día 4 de agosto de 1921.—El Gobernador, Marqués de Grijalba.

ORDEN QUE SE CITA:

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Excmo. señor: Vistos instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Sociedad Madrileña de Tranvías, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico, que partiendo de la Puerta de Hierro termine en el Puente de San Fernando, teniendo su origen en la terminación de la línea de la Moncloa a Puerta de Hierro, de cuya línea es continuación, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo a lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Fe-

rocarriles.—Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando cuenta en su día a este centro de si se han presentado o no nuevas peticiones.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de julio de 1921.—El Director general, P. O. Valenciano.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice.—Ministerio de Fomento.—Salida, 3 de agosto de 1921.—Al Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia,
El Ingeniero Jefe,
Albacete.

A los efectos que en ella se expresan se inserta en el BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas, recibida en este Gobierno civil el día 7 del corriente. El Gobernador, Frontera.

ORDEN QUE SE CITA:

Dirección general de Obras públicas Sección de Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Excmo. Sr.: Vistos instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Sociedad Madrileña de Tranvías, en solicitud de concesión de un tranvía con motor eléctrico en Madrid, desde Cuatro Caminos al barrio de Pozas, por el paseo de Ronda, calles de Gaztambide, Fernández de los Ríos y Moret, hasta la de la Princesa, donde se une a las líneas del tranvía de Pozas, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles. Lo que

comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que sirva disponer la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando cuenta en su día a este centro de si se han presentado o no nuevas peticiones. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de agosto de 1921.—El Director general, P. O. Antonio Valenciano.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
P. A.
Prados.

A los efectos que en ella se expresan se inserta en el BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas, recibida en este Gobierno civil el día 7 del corriente.—El Gobernador, Frontera.

ORDEN QUE SE CITA:

Dirección general de Obras públicas. Sección de ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Excmo. Sr.: Vistos instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Sociedad Madrileña de Tranvías, en solicitud de concesión de un tranvía con motor eléctrico desde el puente de San Fernando a la Cuesta de las Perdices, por la carretera de Madrid a la Coruña, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarlas, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contados desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo a lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio de que se trata,

dando cuenta en su día a este Centro de si se han presentado o no nuevas peticiones. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de agosto de 1921.—El Director general, P. O. Antonio Valenciano.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
P. A.
Prados.

Fomento.—Expropiaciones.

Habiendo sido designado el día 5 de octubre próximo, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Madrid, para el pago de la expropiación de la única finca que comprende el expediente instruido para ejecución de las obras del ferrocarril minero de vía estrecha de La Cerámica Madrileña al terreno de Santa Catalina, denominado «Los Barros de Escudilla», de este término municipal, he acordado se publique en el presente BOLETIN OFICIAL esta convocatoria, a los efectos de los artículos 61 y 62 del Reglamento, para ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, con el fin de que pueda comparecer el único propietario interesado D. Rafael López de Pando, el día y hora que antes se expresa, en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte.

Madrid, 19 de septiembre de 1921.—El Gobernador, El Marqués de la Frontera.

(O.—170)

Negociado 4.º—Beneficencia y Sanidad
CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los Sres. Alcaldes que se expresan en la siguiente relación y que no han cumplido con las circulares de este Gobierno referente a las titulares Farmacéuticas insertas en los BOLETINES OFICIALES de 28 de mayo y 23 de julio del corriente año, que si en el plazo que media entre la publicación de la presente y el día 1.º de octubre próximo,

no cumplen lo que se les interesaba en las mismas, quedan incurso en la multa de 500 pesetas, la que harán efectiva sin excusa ni pretexto alguno.— Madrid, 21 de septiembre de 1921.— El Gobernador, El Marqués de la Frontera.

Relación que se cita.

Alcorcón
Aldea del Fresno
Alpedrete
Anchuelo
Boadilla del Monte
Brea
Canillejas
Colmenarejo
Collado Mediano
Colmenar del Arroyo
Corpa
Cubas
Fresno de Torote
Garganta
Hortaleza
Humanes
Manzanares el Real
Los Molinos
Moraleja
Paracuellos
Quijorna
Rivas de Jarama
Bozas de Puerto Real
Serranillos
Sevilla la Nueva
Tituloia
Torrejón de la Calzada
Torres
Valdelaguna
Valdemanco
Valverde
Velilla de San Antonio
Villanueva del Pardillo
Villanueva de Perales
Zarzalejo
Belmonte de Tajo
Carabaña
Cercedilla
Colmenar de Oreja
El Escorial
Fuenlabrada
Fuentidueña de Tajo
Griñón
Leganes
Moralzarzal
Pozuelo de Alarcón
San Lorenzo del Escorial
Santorcaz
Valdemorillo
Vallecas
Villa del Prado
Villamanta
Alcobendas
Aranjuez
Algete
Arganda
Barajas
Fuencarral
Galapagar
Guadarrama
Majadahonda
Mejorada del Campo
Morata de Tajuña
Orusco
Pinto
Robledo de Chavela
Santos de la Humosa

Diputación Provincial DE MADRID

SUBASTA

La Diputación provincial, declarada desierta por no haberse presentado proposición alguna, la primera subasta anunciada para contratar el servicio de bagajes durante los años 1921-23, ha acordado, en sesión de 29 del pasado, en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción para la contratación de estos servicios de 1905, se proceda a la celebración de segunda subasta, bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en este BOLETIN OFICIAL de 15 y 21 de julio de 1921, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Gobernación, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al de subasta.

Este acto tendrá lugar con arreglo a las prescripciones del art. 18 de la expresada Instrucción, el día 8 del próximo octubre, a las once horas de su mañana, en el Palacio de la Corporación (Fomento, núm. 2).

Madrid, 10 de septiembre de 1921.

El Jefe de la Sección,
José Balbiani.

(Núm. 1.935) (E.—564)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente especial que determina la regla 4.ª del artículo 67 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, sobre autorización al Patronato del Asilo de Ciegos de la Purísima Concepción, instituido en esta Corte por doña María Catalina Suárez y Ruiz para aumentar cuatro pesetas diarias a la asignación que tiene fijada el Capellán del Asilo, por la fundadora, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal, a los representantes e interesados en la fundación, por un plazo de veinte días, al objeto de que puedan formular las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 2 de septiembre de 1921.—
El Director general, Alas Pumariño.
(Núm. 1.912)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Asociación de Discapacitados del Santísimo Redentor y de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro para la asistencia de enfermos y niñas huérfanas, instituida en esta Corte, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto

de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 13 de septiembre de 1921.

V.º B.º

P. El Vicepresidente,
Barbajero.

El Secretario,
Leandro Antón.

(Núm. 1.964.)

Districto Forestal de Madrid

ANUNCIO

Aprovechamiento de agua.

El Excmo. Sr. D. Carlos Hurtado de Amézaga, Barón del Castillo de Chirel, como presidente de la Sociedad Anónima de Abastecimiento de aguas del pueblo de Los Molinos, solicita el aprovechamiento de ciento cincuenta metros cúbicos por día, de los manantiales «Los Irrios» y de «Roblellano».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, advirtiendo que en un plazo de treinta días a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio, se pueden hacer ante esta Jefatura las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Madrid, diez de septiembre de mil novecientos veintiuno.

El Ingeniero jefe,
Octaviano A. de Celis.

(D.—238.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, el doce del actual, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a nombre de D. Ignacio Ballesteros Fernández, contra D. Pablo Guin Perelló, sobre reclamación de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y precio de cinco mil seiscientos cincuenta pesetas quince céntimos, los enseres embargados en dichos autos y su pieza de aseguramiento de bienes al demandado señor Guin. Para cuyo acto que habrá de tener lugar en dicho Juzgado, se ha señalado el día tres de octubre próximo, y hora de las once, y acordado se anuncie por edictos, con expresión de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, poniéndose los autos de manifiesto en Secretaría al que lo solicitare como

interesado en la subasta para el examen del avalúo, pagando los honorarios correspondientes.

Madrid, diez y siete de septiembre de mil novecientos veintiuno.

El Sr. Juez de primera instancia,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
P. S.

Indalecio de Miguel.

(A.—674)

HOSPITAL

D. Humberto Llorente y Regidor, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Tomás Huertas Bracomonte contra D. Manuel García Pozo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de dos mil doscientas veintinueve pesetas, en que han sido tasados, de diferentes enseres propios para el servicio de peluquería, que fueron embargados al deudor en su establecimiento de la calle de la Puebla, número diez.

Para la celebración del indicado remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de octubre próximo venidero, a las diez y media de su mañana, previniéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los gastos de subasta y entrega de bienes serán de cuenta del mejor postor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que se firma en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos veintiuno.

Humberto Llorente.

El Secretario,
Joaquín Argote.

(A.—676)

Agencia ejecutiva

MUNICIPAL

Cuarta Zona.

D. Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo municipal de la cuarta zona de esta capital,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia, con fechas tres, ocho, nueve, diez, trece, quince y diez y siete de septiembre del corriente año, ha dictado providencias declarando incurso en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo, a los contribuyentes de los distritos del Congreso y Hospital, que no habiendo satisfecho sus descubiertos

durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios e impuestos de inquilinato, del primero y segundo trimestre del año mil novecientos veintiuno y veintidós; solares sin edificar del segundo trimestre del año mil novecientos veintiuno y veintidós; carruajes de lujo del segundo trimestre del año mil novecientos veintiuno y veintidós; anuncios del primero y segundo trimestre del año mil novecientos veintiuno y veintidós; permisos de circulación del segundo trimestre del año mil novecientos veintiuno y veintidós; motores y calderas del año mil novecientos veintiuno y veintidós; alcantarillado del primer semestre del año mil novecientos veintiuno y veintidós; aparatos automáticos del año mil novecientos veintiuno y veintidós; puestos y veladores del año mil novecientos veintiuno y veintidós, y licencias de apertura del año mil novecientos veintiuno y veintidós.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores para que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Fúcar, número once, piso primero izquierda, y hora de cuatro a seis de su tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargos, transcurrido dicho plazo declararé incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo al artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos, a los que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos veintiuno.

El Agente ejecutivo,
Inocente Suárez.
(A.—675)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de agosto del presente año, que se remiten al Excmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 5

Aprobada el acta de la anterior.

Quedar gravemente enterado del telegrama dirigido por el Excmo. señor General de la 2.ª Brigada de la 1.ª División del arma de caballería, desde Málaga, el día 30 de junio, a la una el Sr. Alcalde, haciendo presente el afectuoso saludo de la Brigada que queda muy reconocida a este pueblo, y que se le conteste con cariñosa y sentida felicitación por el sacrificio que se le impone al abandonar sus comodidades en bien de la Patria, haciéndola presente con respetuoso saludo, que en espíritu y cuerpo estamos todos a su lado y dispuesto el Ayuntamiento, moral y materialmente, hacer cuantos sacrificios sean necesarios.

Aprobar el extracto de los acuerdos

tomados en el mes anterior para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Autorizar a D. Juan Aragón para ejecutar obras en su casa calle de José Canalejas, número 30, con las prevenciones acostumbradas.

Que por cuenta de la Corporación se coloque un puesto en la plaza Mayor, donde se ha de colocar una tómbola, con objeto de allegar fondos destinados a donativos para los soldados que operan en Marruecos, aprovechándose para ello el frente de madera, que en tiempos se construyó como modelo para los puestos de ferias y las tablas que el Ayuntamiento posee.

Aprobar el plano firmado por el señor Arquitecto municipal para la enajenación de la parcela de terreno sobrante de la vía pública, en la plaza de San Diego, como la tasación, y que se proceda a la venta en pública subasta observando los requisitos que la legislación determina.

Día 12

Aprobada el acta, se presta la conformidad a la aprobación provisional hecha por la Junta provincial del Censo de población a los trabajos realizados por esta Municipal, para la confección del año 1920, quedando la población de hecho en 11.142 habitantes y de derecho en 12.241, y que se abone al personal que intervino en su formación el último plazo que se le adeuda también con carácter provisional por quedar comprometido a efectuar cualquier trabajo que por modificación o rectificación del censo tuviera que hacerse.

Que se proceda a hacer efectivos, por la vía de apremio, los débitos que por el arbitrio de pesas y medidas, tengan los tableros y abastecedores de carnes, desde que se resolvió se pagase diariamente.

Por ocho votos contra uno, se deniega la subvención pedida por D. Dionisio Cano, arrendatario de la Plaza, para la corrida de toros que ha de celebrarse el 25 del corriente.

Por seis votos contra tres, se resuelve no se supriman los festejos de feria que han de ocasionar gastos al Municipio.

Día 19.

Aprobada el acta, queda también aprobada la distribución de fondos para el mes actual, por 32.112'83 pesetas, según propuesta de la Contaduría.

Se incluyen en los padrones de la Beneficencia a nueve vecinos que reúnen las condiciones determinadas por el Ayuntamiento.

Se autoriza la ejecución de obras en las casas calle de los Seises, núm. 7 y 9, San Isidro, núm. 1, y Teniente Ruiz, núm. 3, cumpliendo lo preceptuado en las ordenanzas municipales, demás disposiciones vigentes y pago del arbitrio que proceda.

Que con cargo al Cap. XI del vigente presupuesto, se formalice el gasto que ha ocasionado la instalación de una caseta en que va a establecerse la tómbola a beneficio de los soldados que operan en Marruecos.

Día 26

Aprobada el acta se encarga a la Comisión de Hacienda estudie el medio de satisfacer el tercer plazo, al personal que ha entendido en la confección del Censo de población.

Que en el orden del día de la sesión próxima, se incluya una moción del Concejal Sr. Marcos, para tratar de diversos asuntos que afectan a la localidad.

Junta municipal

Sesión del 3 de agosto

Se aprueba la cuenta general de caudales del ejercicio de 1920 21, quedando el cargo en 265.556'34 pesetas, la data en 154.659'67 y la existencia para la cuenta siguiente en 10.896'67 pesetas, y que se remita al Excmo. señor Gobernador civil para la tramitación que proceda.

Alcalá de Henares, 28 de agosto de 1921.

V.º B.º

El Alcalde accidental,
F. Concha.

El Secretario,
Emilio Marticorena.

Sesión de 2 de septiembre de 1921
El Excmo. Ayuntamiento aprueba el precedente extracto de acuerdos.

El Secretario,
Emilio Marticorena.

(Núm. 1.879)

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, adoptados en el mes de marzo de 1920, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

(Conclusión)

Se da cuenta de la lista formada por la Comisión, de la dehesa de las reses que han estado al disfrute de la finca durante la primera temporada de 1919 a 1920, acordando se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día treinta del actual, para oír reclamaciones, dando cuenta al Ayuntamiento de las que se presentan para resolverlas, lo cual se anunciará por pregón y edictos.

El Ayuntamiento, en virtud de la enfermedad que padece el telegrafista municipal que hace el servicio de noche, que hoy le imposibilita para ello, acuerda nombrar para que le sustituya durante la enfermedad, interinamente, a León Berrocal de la Peña, si bien limitado al servicio hasta la hora veinticuatro, solicitando de la superioridad la autorización de hacerse dicha variación; se fija como sueldo a dicho interino dos pesetas veintiseis céntimos diarios, que se satisfará de imprevisos, y a que el enfermo ha de percibir íntegro el pago como también así se acuerda comunicárselo al interino por oficio el nombramiento.

Se acuerda conceder a Manuel Vicente préstamo de mil pesetas del Pósito, con el nuevo fiador Venancio Cancela, como se consigna con más extensión en el libro especial del ramo.

Ordinaria del 24.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

Se dió cuenta y leyó íntegramente el informe emitido por las Comisiones de Obras y Beneficencia, en la pertenencia de D. Adolfo Berrocal, sobre permuta de una habitación de su casa por otra de la casa contigua Hospital municipal: en su consecuencia, por unanimidad, aprueban dicho informe que elevan a acuerdo municipal, y en su consecuencia resuelven acceder a la indicada permuta, bajo el estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que se establecen en el citado informe que se notificará con estos particulares al interesado.

Visto el informe emitido por la Comisión de Policía en el diligenciado promovido a solicitud del vecino don Alvaro Paredes, a fin de que dos de las calles del pueblo lleven; una, el título de Luis Gutiérrez, y otra, de Almeida; enterados de lo en él expuesto, por unanimidad, la aprueban y acuerdan que la plaza que hoy se llama Puerta del Sol, se titule de Luis Gutiérrez, y la que se conoce con el nombre de plaza de Eugenio, se titule de Almeida, quedando encargado de la ejecución de estos acuerdos el señor Alcalde Presidente.

Visto el escrito de D. Aurelio García Gómez, se le autoriza para extraer piedra del patio de su casa calle Marqués de Santillana, por medio de barrero, con pólvora o dinamita, advertido adopte las medidas a evitar perjuicios y daños a las personas y a la propiedad, siendo en su caso responsable de cualquiera que con aquél fuera ocasionado.

En vista del escrito de Víctor Santos, se le concede permiso para ensanchar una ventana en una casa suya en la calle Navalaosa, y de juntar materiales, siempre que lo sea por el tiempo indispensable y sin obstruir el paso público.

Se aprueba el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento del mes de febrero, acordando se comunique al excelentísimo Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se concede a José Márquez, servicio de agua para usos domésticos en su casa calle del Trueno, con un grifo de cocina, bajo el precio y condiciones que establece el Reglamento, y lo especial de que el desagüe ha de ser por caño cubierto a la alcantarilla general.

Ordinaria del 31.

Se aprobó el acta anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid.

En vista del escrito que ha presentado y que se da cuenta, León Berrocal de la Peña, en solicitud de que el sueldo que se le ha asignado como telegrafista interino en servicio de noche, se le aumente, atendiendo las ob-

servaciones que hace, acuerdan por unanimidad que dicho sueldo se entienda en 3'25 pesetas diarias, desde el día veinte del actual, en que empezó dicho servicio.

En vista del escrito de David Oterino, se le concede autorización para colocar el telar que dice en el escaparate de su tienda, siempre que no impida el tránsito público y paso de carruajes.

Se da cuenta de escrito de Basilio Arroyo, y accediendo a lo que en él se pide, queda autorizado para la construcción de un caño para servicio de retrete en su casa, plaza de la Marina, que desembocará a la alcantarilla general, cuyo caño será cubierto, autorizándole también para depósito de materiales en la vía pública, por el tiempo indispensable de la obra y dejando paso al tránsito público.

Se aprobó la lista de Beneficencia, formada por los señores de la Comisión, de los incluidos con derecho a asistencia gratuita Médico-farmacéutica, en el próximo año 1920 a 1921, de la cual se sacarán copias para su entrega a los Médicos y Farmacéuticos titulares.

Se da cuenta de la rendida por el Ayuntamiento, sobre cobros y pagos verificados en cuarto trimestre 1919-20, y hallándola conforme, la aprueba.

Se acordó autorizar a Adolfo Berrocal, para abrir tres huecos de balcón en la casa de su propiedad, calle del Duque de la Torre, y dedicados a mirador; para ejecutar dichas obras y depositar materiales en la vía, siempre que lo sea por el tiempo puramente indispensable y sin interceptar el paso y tránsito público, todo en virtud de lo que solicita en el escrito de que se da cuenta.

En vista del escrito presentado por Santiago Junquer, se le concede servicio de agua, un grifo de cocina para su casa, calle Colmena del Cura, con destino a usos domésticos, bajo el precio y condiciones que establece el Reglamento de dicho servicio y la especial de que el desagüe será por caño cubierto, a desembocar en la alcantarilla general.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del 17.

Se procedió a la lectura íntegra del presupuesto de ingresos fijados en el proyecto que formó la Comisión de Hacienda e informó el Regidor Síndico, aprobó el Ayuntamiento y ha estado expuesto al público por quince días, sin que dentro de ellos se haya formulado reclamación alguna, para el próximo año 1920 a 1921, y una vez que se terminó la lectura, se puso a votación nominal, por no suscitarse discusión, y por unanimidad aprueban todas y cada una de las partidas fijadas en los ingresos, con la advertencia que en cuanto a la suma fijada en el capítulo III, artículo 4.º, arbitrio de la explotación de la piedra que se designa en Comisión al Sr. Alcalde, don Zoilo Puente y D. Pablo Gran, juntamente con los Sres. D. Luis de la Peña, D. Matías Vicente y D. José Bala-

dín, a fin de que practiquen gestiones a tomar precios y establecer después a su tiempo la tarifa porque se ha de exigir el arbitrio, en la imposibilidad de hacerlo en este acto por falta de antecedentes. Acto seguido se da íntegra lectura partida por partida en sus distintas relaciones y capítulos del presupuesto de gastos fijados en el documento y terminada, puesto a discusión y nulación, se aprueban dichos gastos, si bien con el voto en contra del asociado D. Fabián Bernabé, que manifiesta no puede prestar su aprobación por entender se trata de un asunto de importancia que necesita estudiar. Todos los demás asistentes prestan su más completa aprobación y sanción a los gastos leídos, acordándose se remita el documento al excelentísimo Sr. Gobernador civil, para su superior aprobación.

Se dió cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en 10 de diciembre último, respecto a la aprobación de gastos de la fiesta de Remedios, y propuesta de transferencia de crédito del exceso de economías en el dicho capítulo de 1.162 pesetas 75 céntimos y como aun aparece excesivo el capítulo en 6 pesetas 30 céntimos, acuerdan tener por transferidas las economías al exceso de gastos y el del capítulo se transfiera de economías habidas en el capítulo VIII Montes.

Acuerdan y sancionan las transferencias oportunas de los excesos de gastos en cantidad de 2.999 pesetas 93 céntimos en las obras, alquileres y demás necesarias con motivo de instalación en la casa de la Cadena del Cuartel de Caballería, compensándolas con economías habidas dentro del mismo capítulo de caminos y calles.

Que sancionado el acuerdo se aumente el sueldo de los serenos en cantidad de 1.335 pesetas 37 céntimos, y como por otros conceptos en el capítulo hay también exceso de 689 pesetas 54 céntimos, acuerdan se transfieran de economías habidas en gastos del Ayuntamiento.

Que en Instrucción pública hay exceso de gastos en el capítulo de 562 pesetas 87 céntimos, que transfiera de economías de caminos y calles.

Que en el capítulo V Beneficencia, el exceso de gastos, compensadas economías de 457 pesetas 4 céntimos que son transferidas igualmente en economías de caminos y calles.

Que las 43 pesetas 24 céntimos de exceso en el gasto de contingente carcelario se transfieran de las economías de Montes capítulo VIII.

Que den por transferidas en el capítulo I Gastos de Ayuntamiento de las economías habidas, los excesos de diferentes conceptos por materiales de carbón, telégrafo y demás oficinas.

Y por último, se hace observar que por los datos suministrados, tenemos en general de gastos, hoy economías, a pesar de las transferencias acordadas, de 1.874 pesetas 43 céntimos.

Colmenar Viejo, 12 de abril de 1920.

El Secretario,
Alejandro Madridano.

(Núm. 888)

El Coronel Ingeniero Comandante

DE LA Plaza de Madrid

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 15 de enero de 1921, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de vía apartadero en el Cuartel de los Doks, para los servicios del Cuerpo de Intendencia, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 10 de octubre próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 30 del presente mes al 9 de octubre siguiente, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 104.070 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 5.203'50 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 de enero de 1921, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 19, del día 25 de enero de 1921, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los

establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria que a su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 19 de septiembre de 1921.

Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

Don F... T... y T..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiere los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente).

(E.—561)